



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 ABR 2016	
Recibido.....	1200.....Hs.
Exp. N°.....	31064.....C.D.

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Educación, y en relación al establecimiento de enseñanza media Escuela Normal N°2 Juan María Gutiérrez de Rosario, informe lo siguiente:

1. Si existe, y en tal caso que presente, la documentación legal pertinente y debidamente certificada y homologada por los organismos correspondientes, que permita establecer claramente las causas reales y fundamento técnico de la electrocución del alumno del 29 de octubre de 2015, en el sector de cantina del referido establecimiento educativo.
2. Qué tipo de procedimiento se inició tras el episodio, informando además detalles del mismo donde, conste el motivo de la electrocución, si se ha identificado a los responsables del hecho, y qué medidas sancionatorias administrativas o denuncias penales, si correspondiere, se aplicaron y/o se efectuaron al respecto.
3. Si el ingeniero a cargo de la pericia del edificio escolar tenía alguna vinculación con el Ministerio de Educación al momento de la realización de la pericia eléctrica parcial del edificio escolar en noviembre de 2015.
4. Razones por las cuales se suspendieron las reuniones de Comité Mixto respecto a la problemática edilicia del Normal 2, o bien por qué ya no se incluye en las mismas a la comisión conformada de la Comunidad Educativa de tal escuela.
5. Si existe disposición normativa alguna que impida la participación de los Docentes en las reuniones con los padres, personal no docente y directivos, sea ante las autoridades ministeriales, ante el Comité Mixto o aquellas reuniones que realice la comunidad educativa de la institución, referidas a la problemática de infraestructura edilicia o de otra índole.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. Si existe disposición normativa alguna emitida por el Ministerio de Educación que impida el ingreso y la observación de las obras realizadas, a los padres de los alumnos de la escuela objeto del presente pedido de informes.

7. Detalle pormenorizado de las obras de reparación de infraestructura edilicia e instalaciones de servicios básicos realizados, y a realizarse en el edificio durante el presente año y siguientes, con expresa mención de sus sucesivas etapas y fechas tope de efectivización de las obras.


Sergio Mas Varela


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial



Fundamentos:

Señor Presidente:

El pasado 29 de octubre de 2015 un estudiante de secundaria de la Escuela Normal N°2 Juan María Gutiérrez de la ciudad de Rosario, sufrió una electrocución en el sector de cantina del establecimiento. Esto provocó la consecuente reacción y reclamo generalizado de la comunidad educativa en cuanto a las malas condiciones edilicias de la institución, lo cual motorizó la confección y puesta en marcha de un plan integral de obras para acondicionar y poner en valor el establecimiento.

Que según refieren sus integrantes, pese a los innumerables reclamos por distintas vías de parte de la Comisión de la Comunidad Educativa Normal 2, constituida en el marco de la última de las tres asambleas celebradas en noviembre pasado con motivo de exigir a las autoridades educativas una pericia imparcial que diera cuenta si estaban dadas las condiciones eléctricas y edilicias para reiniciar las clases, suspendidas por varios días tras el episodio del 29 de octubre, hasta el momento ni los padres, ni los docentes como así tampoco alumnos de secundaria que conforman la Comunidad Educativa, han recibido explicaciones certeras acerca de las causas y los responsables de la electrocución del alumno.

Que dicha pericia estuvo a cargo de un profesional ingeniero, cuyos servicios como perito externo fueron contratados en los días sucesivos al episodio por el Ministerio de Educación. El mencionado habría peritado las instalaciones eléctricas de todo el establecimiento, con llamativa excepción del lugar del hecho, la cantina, y la fotocopiadora contigua, argumentando que no pudo acceder a tales espacios porque se hallaban cerrados con candado, y que las respectivas llaves se hallaban en poder de la Asociación Cooperadora, entidad responsable y a cargo de la concesión y explotación de la cantina.

Que por lo dicho, el perito Ingeniero, quien desde la asunción de la actual gestión de gobierno el 10 de diciembre de 2016 formaría parte de la cartera educativa como inspector de obras,



conforme se expuso por las partes interesadas, no concluyó el trabajo de peritaje en la zona del lugar del hecho.

Que ante la insistencia del grupo de la Comunidad Educativa, con fecha 7 de noviembre de 2015 en la página web de la escuela se exhibió un documento firmado por la vicedirectora a cargo de la Rectoría, la subsecretaria de Recursos Físicos y Logística ministerial, y el presidente de la Cooperadora. Pese a que este documento fue esgrimido como una pericia, en realidad es sólo un detalle de las tareas de reparación realizadas en el sector de cantina, las cuales dejan entrever serias falencias. A los pocos días el documento mencionado fue retirado de la página y más tarde se volvió a publicar.

Que la comisión de la Comunidad Educativa, habiendo sido incluida dentro de los encuentros de Comité Mixto celebrados entre noviembre de 2015 y enero de 2016, objetó tal documentación e insistió en reiteradas oportunidades acerca de la necesidad de conocer las causas y responsables del incidente del 29 de octubre. Sin respuestas satisfactorias y sin acuerdo posible sobre la validez de aquel detalle de reparaciones en la cantina (falta de cables a tierra, jabalinas e interruptores), las mismas fueron requeridas a quienes por entonces eran la titular de la Regional VI, Daiana Gallo Ambrosis y la responsable de Infraestructura de esa cartera, Roxana Rudi, que consideraron a la pericia como legítima y como información suficiente para dar cuenta de las causas de la electrocución del alumno.

Que en el mes de marzo pasado, a cinco meses del hecho, la ministra de Educación, Claudia Balagué, ha manifestado que las pericias exigidas por la comisión de la Comunidad Educativa siempre estuvieron en la escuela y a disposición de quienes las requirieran, expresándose en forma similar en los medios la titular de la Regional VI de la cartera.



Que ante tales versiones los padres, docentes y alumnos que conforman la comunidad educativa refieren que constataron en ese momento, a través de la propia rectora a cargo del Normal 2, que esos documentos nunca estuvieron en la escuela, y que numerosas veces sin éxito solicitaron las pericias. Incluso, la propia rectora desmintió públicamente las afirmaciones provenientes del ministerio siendo lo que consta en la página oficial de la escuela.

Que recién en marzo último se exhibió, con motivo de normar cláusulas provisorias para la explotación de la cantina, un detalle de las condiciones eléctricas de este espacio y del sector de fotocopiadora confeccionado por un ingeniero electricista. La misma ha recibido críticas por la comunidad educativa, por carecer de datos e información propia de una pericia formal, no encontrándose dicho documento debidamente visado por el Colegio de Ingenieros, como así tampoco consta homologación de los instrumentos utilizados para peritar, por lo cual sería objetable su validez legal.

Que desde el 23 de enero de 2016 manifiesta la comunidad educativa del Normal 2, que no se realizaron más reuniones de Comité Mixto en relación a los hechos sucedidos, pareciendo que han sido excluidos de ese ámbito sin notificación alguna de parte de las autoridades ministeriales, no hallando dialogo con la comunidad educativa, cuyo objetivo originario ha sido velar por la seguridad dentro de la escuela y la correcta realización de sus obras de reparación.

Que la anterior gestión ministerial permitió tal intervención en el Comité Mixto porque reconoció la legitimidad de la participación en la Comunidad Educativa. Además, la propia Ministra de Educación, Claudia Balagué, no objetó públicamente su funcionamiento. Sin embargo, en el plano fáctico, aparentemente autoridades de la Regional VI parecen desconocerlo, impidiendo que se permita a integrantes de la comunidad educativa reunirse dentro del edificio escolar, según denuncian.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que la comisión de la Comunidad Educativa es un grupo de padres, docentes y alumnos de secundaria, su objetivo primordial es el de velar por la seguridad de los alumnos y por la concreción en tiempo y forma de las obras prometidas por el ministerio, pero también tiene como fin aportar proyectos y acciones superadoras en beneficio de la institución.

Que no podemos desconocer que conforme el artículo 122 de la Ley de Educación Nacional 26.206 la institución educativa debe favorecer y articular la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa (directivos, docentes, padres, alumnos, ex alumnos, personal administrativo, auxiliar de docencia, profesionales de apoyo, cooperadoras escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución); asimismo, el artículo 128 inc b permite a los padres participar en las actividades de los establecimientos en forma individual, a través de cooperadoras y/o de órganos colegiados representativos en el marco del proyecto educativo institucional. Además, por los derechos que poseen los alumnos, no solo pueden participar en el funcionamiento de la institución (artículo 126 inc. H) sino también el derecho elemental de desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que asegure la calidad del servicio educativo (artículo 126 inc. J). En en las condiciones manifiestas quedan también relegados los docentes en su derecho a realizar las tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene (artículo 67 inc. E)

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



Del Frente



Sergio Más Varela
Diputado Provincial